

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
AVISO DE SESIÓN PÚBLICA DE 21 DE MAYO DE 2026

Se hace del conocimiento público¹ que, se agrega el punto **segundo** al orden del día de la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, que se llevará a cabo de manera presencial el **veintiuno de mayo** del año en curso a las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Resolución Incidental** de Incumplimiento de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-258/2025**, promovido por Patricia Pérez Morales, en contra del Presidente, Secretario y Tesorero, del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán.

Magistrada Ponente. Yurisha Andrade Morales

SEGUNDO

Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-039/2026**, promovido por Carlos Daniel Pérez Silva, en contra de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

Magistrada Ponente. Yurisha Andrade Morales

TERCERO

Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Resoluciones Incidentales** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-233/2025**.

Magistrado Ponente. Eric López Villaseñor

Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

¹ Conforme con lo previsto en el artículo 98-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 65, fracción II y 66, fracciones I, II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 6, 7, fracción I, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como el 6 de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicaciones en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas.